[illegible]

En [illegible] a catorce dias del mes de
diciembre de mill y seiscientos y catorce años
se juntaron en el concejo justicia y re-
gimiento de la dicha villa en la sala
baxa de su ayuntamiento como lo
tienen de uso [illegible] y los
alcaldes ordinarios de la dicha villa Juan
[illegible] y Andres de Castilla Gil de
Mora y Juan de Mora regidores
de la dicha villa y estando
juntos [illegible] acordaron
lo siguiente

[illegible] villa [illegible]

Acordaron que se adoben los caminos
[illegible]
[illegible] para ello
nombraron = Juan [illegible]
para el camino de [illegible]
[illegible] = [illegible]
[illegible] para el camino
de [illegible]
los molinos = y [illegible]
[illegible] para el camino de [illegible]
[illegible]
y [illegible]
el camino [illegible] = y para
el camino [illegible]
a diego [illegible] jurado = y para el
camino [illegible] de mayor
[illegible] de la dicha villa
[illegible] dixeron